

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JNS/PBB



SE PRONUNCIA SOBRE LA VIGENCIA Y
OBSERVANCIA DE LA GUÍA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0296

/2019

SANTIAGO, 11 MAR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 46, del 14 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra d) del artículo 81 de la Ley N° 19.300 establece que corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental “uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite”.
2. Que, el inciso 2º del artículo 4º del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente dispone que el “Servicio podrá, de conformidad a lo señalado en el artículo 81 letra d) de la Ley, uniformar los criterios o exigencias técnicas asociadas a los efectos, características o circunstancias contempladas en el artículo 11 de la Ley, los que deberán ser observados para los efectos del presente Título”.
3. Que, en el ejercicio de las facultades precedentemente señaladas este Servicio a través de la Resolución Exenta N° 0012, del 6 de enero de 2017, publicó la “Guía de Evaluación de Proyectos Inmobiliarios que se Desarrollen en Zonas Urbanas”.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1302, del 12 de noviembre de 2018, este Servicio dejó sin efecto la “Guía de Evaluación de Proyectos Inmobiliarios que se Desarrollen en Zonas Urbanas”.
5. Que, en el ejercicio de las facultades precedentemente señaladas este Servicio ha elaborado el documento “Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA”, la cual debe ser observada de acuerdo a las normas antes citadas.

RESUELVO:

Tener presente que la Guía singularizada en el Considerando N° 5 de la presente resolución se encuentra vigente, debiendo observarse su contenido de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 81 de la Ley N° 19.300 y en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, RSEIA, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Evaluación y Participación Ciudadana, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Direcciones Regionales, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Coordinación Regional, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Dirección de División de Tecnologías y Gestión de la Información, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Auditoria Interna, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Comunicaciones, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,

f